

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 122

Serie 2005-2006

Presentado por Administración

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENETES A SOMETER A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entres los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Por Cuanto: La Resolución Conjunta Número 156 del 11 de agosto de 2005, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$122,928.42.

Por Cuanto: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Num. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada se somete ante la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de “Canalización de Quebrada, Sector Canta Gallo, Guaynabo”.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Sección 1ra.: Aplicar la cantidad de \$122,928.42, para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto “Canalización de Quebrada, Sector Canta Gallo, Guaynabo”.

Sección 2da.: Someter al CRIM el proyecto indicado en el cuarto “Por Cuanto” de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad a la distribución de fondos establecido

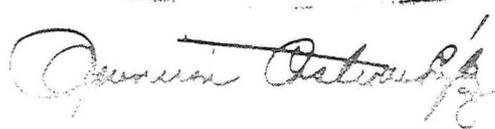
Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$122,928.42 de la aportación estatal que le corresponda conforme a la distribución de fondos establecidos.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 30 de noviembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 122, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González*

*Carlos M. Santos Otero
Elsie Droz Rodríguez
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Aída M. Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de noviembre de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"